

**RESOLUCION EXENTA Nº 015 /**

1650

**REF.:** Aprueba apertura CECI "Las Cruces" y dispone en su oportunidad la transferencia de recursos y celebración de contrato.

**Viña del Mar, 06 ABR. 2017**

**VISTOS:** La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301, la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución Nº015/026, de 04 de febrero de 2000, Nº015/172 del año 2001 y Nº015/120 de fecha 09 de septiembre de 2016 que nombra Directora Regional Transitoria y Provisoria a Doña Carolina Morales Navarro, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en virtud de Ordinario Nº015/298 de 03 de febrero de 2017, de la Directora Regional (TyP) de JUNJI Valparaíso, se solicitó autorización para apertura del Centro Educativo Cultural de la Infancia "Las Cruces" de la comuna de Olmué, cuya apertura fue aprobada en virtud de Ordinario Nº015/0625, de 13 de marzo de 2017 de la Directora del Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección Nacional de JUNJI.

2.- El Certificado de Disponibilidad presupuestaria emitido el 03 de abril de 2017, por el Subdirector de Planificación (s) de JUNJI Valparaíso, donde señala el presupuesto autorizado y comprometido para gastos básicos y habilitación de Centro Educativo Cultural de la Infancia Las Cruces, y su ajuste a la disponibilidad presupuestaria del Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 172, subasignación 003, rubro 06, programa 02 del presupuesto vigente denominada Transferencia de Operación Centros CECI.

3.- La necesidad de la comunidad de implementar los programas alternativos denominados "CECI" – Centro Educativo Cultural de la Infancia- que se basan y fundamentan en la educación y cuidado de niños y niñas menores de seis años, con un carácter comunitario, participativo, y solidario, atendiendo a párvulos de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social.

4.- Que resta por dictar el acto administrativo que autoriza la celebración del contrato de rigor.

**RESUELVO:**

**1. APRUEBESE** la apertura del Centro Educativo Cultural de la Infancia, Las Cruces de la comuna de Olmué

**2. DISPONGASE** en su oportunidad la transferencia de recursos por rendir al representante legal del respectivo Proyecto CECI, en virtud de la aprobación otorgada en los citados Ordinarios Nº015/298, de 03 de febrero de 2017 y Nº015/0625 de 13 de marzo de 2017, ambos de la Directora del Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección Nacional de JUNJI y el Certificado de disponibilidad presupuestaria individualizado en el considerando segundo, por los siguientes montos:

N°	NOMBRE CECI	GASTOS BASICOS		HABILITACION
		MENSUAL	ANUAL	
1	LAS CRUCES	\$ 50.000	\$ 400.000	\$3.245.804

1. Dichos fondos serán transferidos a la cuenta perteneciente a la organización ejecutora del CECI respectivo, una vez dictada la resolución que aprueba el convenio de funcionamiento entre JUNJI y la citada organización y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio.

2. **CELÉBRESE**, en su oportunidad con el representante legal y/o ejecutor del programa CECI, el contrato de aportes para la ejecución de los proyectos aprobados, en los términos prescritos en el respectivo instrumento, y demás normativa legal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CMN/RGS/CRB/LPG/AGG/LPR

**Distribución:**

- Subdirección Asesoría Jurídica y Transparencia
- Subdirección de Planificación
- Unidad MDS
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección Técnica
- Oficina de Partes.